



RESOLUCION No. CSJCUR21-79  
miércoles, 12 de mayo de 2021

**“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.172.385, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR20-102 del 19 de junio de 2020, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y EQUIVALENTE NOMINADO del Juzgado Penal del Circuito de Villeta – Cundinamarca.

Que, el señor MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, elevó ante este Consejo Seccional solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Oficial Mayor Grado Nominado del Juzgado Penal del Circuito de Villeta – Cundinamarca, al mismo cargo y grado en los Juzgados Primero o Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por esta Corporación para el mes de marzo de 2021, en la página Web de la Rama Judicial.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO21-341 de fecha 10 de marzo de 2021, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para el señor MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, con destino al cargo de Oficial Mayor del Juzgado **Segundo** de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas. Pero además, con Oficio CSJCUO21-342 de la misma fecha (10/03/2021), se extendió concepto favorable en relación con el cargo de Oficial Mayor del Juzgado **Primero** de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, de conformidad con la solicitud del citado Servidor; conceptos que se remitieron a los respectivos nominadores de los cargos de aspiración, para que adoptaran la decisión final al respecto y aportaran a esta Corporación copia de los correspondientes actos administrativos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que, posteriormente, mediante Oficio No. 1479 de fecha 5 de abril de 2021 (EXTCSJCU21-998), remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, la señora LINA ANDREA ROJAS SAENZ, Secretaria del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 011-2021, mediante la cual el titular del referido Despacho Judicial dispuso ACEPTAR el traslado del señor MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.172.385, respecto del cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Penal del Circuito de Villeta (Cundinamarca) al cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca.

Que, por otra parte, en correo electrónico remitido a este Consejo Seccional en la fecha 4 de mayo de 2021 (EXTCSJCU21-1475), la señora CLAUDIA GIRALDO, Secretaria del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, aportó los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 08 de fecha 31 de marzo de 2021, a través de la cual la doctora ALBA JANETH CARO FORERO, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas

de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, acogiendo el concepto favorable de traslado previamente referenciado, dispuso nombrar al señor MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.172.385, en el cargo de Oficial Mayor EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial.

- Acta de Posesión de MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, en el cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, adelantada ante la señora Juez titular el 29 de abril de 2021, con efectos fiscales a partir del 1º de mayo de la misma anualidad.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial del señor MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, con respecto al cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial del señor MIGUEL FERNANDO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.172.385, del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y EQUIVALENTE NOMINADO del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLETA – CUNDINAMARA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

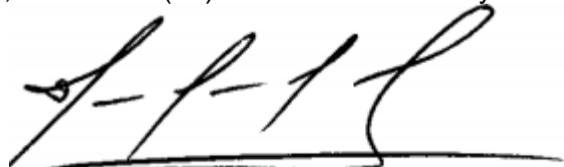
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS